



## **FONDO MIXTO CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONVOCATORIA 2011-02**

El Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un Fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Querétaro” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Querétaro, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología, y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Querétaro y el CONACYT por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Querétaro”:

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica con la atención de las siguientes demandas específicas:

#### **AREA 1. SALUD**

#### **ÁREA 2. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO**

#### **ÁREA 3. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

#### **ÁREA 4. DESARROLLO ECONÓMICO**

La descripción detallada de las demandas se muestra en el documento “Demandas Específicas” que forman parte de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### **A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

- A.2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

## **B. DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

- B.1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

## **C. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- C.1) Creación y consolidación de programas de posgrado que atiendan las prioridades específicas: Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación y fortalecimiento de posgrados que no cuenten con el registro de calidad de CONACYT, en las áreas definidas como prioritarias por el Gobierno del Estado de Querétaro.
- C.3) Formación de especialistas: Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de especialistas, que atiendan una necesidad específica del Gobierno del Estado de Querétaro o generen oportunidades de desarrollo para la region o la entidad.

**D. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, de parques científicos y tecnológicos, y de museos científicos y tecnológicos, entre otros.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

# **B A S E S**

## **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren radicadas en Querétaro e inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

## **2. Presentación de las propuestas:**

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Gobierno del Estado de Querétaro a través de su CONCYTEQ [www.concyteq.edu.mx](http://www.concyteq.edu.mx). Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y **hasta las 18:00 hrs. del día 25 de noviembre de 2011.**

- 2.2 Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato indicado.
- 2.3 Las propuestas deberán atender en su totalidad una de las demandas específicas, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en todo caso, la distribución de recursos por participante.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.8 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no deberá ser mayor a dos años, preferentemente en dos etapas y el monto de recursos requerido. En función de su justificación y del monto disponible por área del conocimiento, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Querétaro” establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración y las fechas de inicio de las etapas subsecuentes estarán en función de las ministraciones respectivas, siempre y cuando el sujeto de apoyo entregue en tiempo los informes técnico y financiero.

#### 4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

##### 4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas presentadas, y responsable de emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las mismas. En los casos que se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá designar otros evaluadores que por su especialidad pueden apoyar el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

##### 4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1) Contenido Innovador.
- 2) Viabilidad técnica.
- 3) Impacto y beneficio.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5) Compromisos del proponente
- 6) Tiempo y costo de ejecución.
- 7) Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación y Desarrollo
- 8) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida
- 9) Congruencia entre metas y objetivos.
- 10) Metodología propuesta.
- 11) Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto.
- 12) Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- 13) Impacto y beneficio en:

- La generación y avance del conocimiento científico y tecnológico, útil para el Estado.
- La formación de recursos humanos científicos y tecnológicos para el Estado.
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica en el Estado.
- Consolidación e incorporación de grupos de investigación y tecnólogos en las Instituciones de Educación Superior (IES) y empresas del Estado.

Para las propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones de vinculación multidisciplinaria e interinstitucional de manera articulada.

## **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregada al Sujeto de Apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Los responsables de los proyectos aprobados se obligan, una vez que concluya el proyecto, a informar sobre el impacto social del mismo conforme a las indicaciones del Secretario Administrativo y/o Secretario Técnico.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes parciales, con la periodicidad marcada en el Convenio de Asignación de Recursos y un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Querétaro, con base en estos informes se publicarán los avances y resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Querétaro.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, no podrán permanecer durante ni participar en los procesos de evaluación, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.2 Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.
- 7.5 El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

## **8. Publicación de Propuestas Aprobadas:**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a partir del 10 de febrero del 2012 en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Querétaro a través del [CONCYTEQ](#) y del [CONACYT](#).

Adicionalmente, el Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo Mixto.



## 9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

## 10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Querétaro](#) y del [CONACYT](#).

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: [ayudaqueretaro@conacyt.mx](mailto:ayudaqueretaro@conacyt.mx) o en las oficinas de:

### **Gobierno del Estado de Querétaro**

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro  
Luis Pasteur Sur No. 36, Col. Centro; C.P. 76000  
Querétaro, Qro.  
Tels. (01-442) 2-12-72-66 y 2-14-36-85  
[concyteq@prodigy.net.mx](mailto:concyteq@prodigy.net.mx)

### **Dirección Regional Centro, CONACYT**

Av. Del Retablo No. 150, C.P. 76150  
Querétaro, Qro.,  
Tels. (01-442) 2-11-26-80  
[gbermejoc@conacyt.mx](mailto:gbermejoc@conacyt.mx)

### **Centro de Soporte Técnico**

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)  
Ciudad de México y Área Metropolitana  
Tel. (55) 53-22-77-08  
Resto del país: 01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Emitida en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 10 de octubre de 2011.